BARRANQUILLA, 30 JUL. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000756

(PAGINA WEB)

Señor(a)
BENJAMIN GUARDO DEL RIO
REPRESENTANTE LEGAL
ESE HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA
PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE SALGAR
CARRERA 9 # 6A – 7 SALGAR
PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO: 00000720 DEL 30 DE MAYO DE 2018
Número de Expediente: 1426 - 387
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG197478261CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	**AUTO:** 00000720 DEL 30 DE MAYO DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposicion ante la SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) dias habiles contados a partir del dia siguientes de su notificacion (ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	**BENJAMIN GUARDO DEL RIO** **REPRESENTANTE LEGAL**

CONTANCIA DE PUBLICACION.

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la pagina web y en todo caso en un lugar de acceso al publico de la corparacion autonoma regional del Atlantico por el termino de cinco (5) dias,con la advertencia que la notificacion se considera surtida al finalizar el dia siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijacion 1 AGO 2018

Fecha de des fijacion 2 AGO 2018

Atentamente,

Zapata

LILIANA ZAPATA GARRIDO
Subdirectora de Gestión Ambiental

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección:CALLE 66 # 54 - 43
Ciudad:BARRANQUILLA
Departamento:ATLANTICO
Código Postal:080002084
Envío:YG197478261CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
BENJAMIN GUARDO DEL RIO
Dirección:KR 9 6A-7 SALGAR
Ciudad:PUERTO COLOMBIA_ATLANTICO
Departamento: ATLANTICO
Código Postal:081001376
Fecha Pre-Admisión:
13/07/2018 08:02:35

RRANQUILLA, 09 JUL. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000614

ñor(a)
NJAMIN GUARDO DEL RIO
presentante Legal
ESE HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA
PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE SALGAR
Carrera 9 N° 6a – 7 Salgar
Puerto Colombia.- Atlantico
E. S. M

Actuación Administrativa: AUTO: 00000720 del 30 DE MAYO 2018
Numero de Expediente : 1426-378
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG194079849CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	**AUTO: 00000720 del 30 DE MAYO 2018**
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposicion ante la SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) dias habiles contados a partir del dia siguientes de so notificacion (ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	**BENJAMIN GUARDO DEL RIO** Representante Legal

Se adjunta copia íntegra del **AUTO: 00000720 del 30 DE MAYO 2018** No 2 folios.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

4-72 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080002084
Envío: YG194079849CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social: BENJAMIN GUARDO DEL RIO
Dirección: KR 9 6A-7 SALGAR
Ciudad: PUERTO COLOMBIA_ATLANTICO
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 081001376
Fecha Pre-Admisión: 05/06/2018 14:18:55

C.R.A
Corporación Autónoma Regional del Atlántica

...biente ...enible **31 MAYO 2018**

E-003391

...ior:
...NJAMIN GUARDO DEL RIO
...presentante Legal

...E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA
...ESTO D ESALUD DEL CORREGIMIENTO DE SALGAR
...RRERA 9 No. 6ª – 7 SALGAR
...ERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO.

... Auto No. 000000720 De 2018.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Exp. Nº. 1-426-378.
Elaboró: Miguel Galeano (Contratista) /Karem Arcón Jiménez (Supervisor).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.
AUTO No: 0 0 0 0 0 7 20 DE 2018
"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA – PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE SALGAR"

Que la Resolución N° 0036 de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de ello se evidencia que la E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA – PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE SALGAR identificada con NIT: 900.131.892-1, se entiende como usuario de MENOR IMPACTO, que de conformidad con el artículo señalado se definen como: "*Son aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto, tienen la posibilidad de retornar de manera inmediata a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de condiciones naturales*".

Teniendo en cuenta lo anotado, el valor a cobrar por el servicio de seguimiento ambiental está determinado en la Tabla No. 50 de la citada Resolución, de acuerdo a las características propias de la actividad realizada, más el incremento del IPC para el año respectivo:

INSTRUMENTOS DE CONTROL	Total
PGIRHS	$651.573

Por tanto se,

DISPONE

PRIMERO: La E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA – PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE SALGAR identificada con NIT: 900.131.892-1, representada legalmente por el señor Benjamín Guardo del Rio, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, debe cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS. ($651.573 M/L), por concepto de cobro de seguimiento ambiental para el año correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 00036 de 2016, proferida por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68, 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Entidad, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla, 30 MAYO 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

C.R.A
Corporación Autónoma Regional del Atlántico

31 MAYO 2018

E-003391

Señor:
BENJAMIN GUARDO DEL RIO
Representante Legal

E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA
PUESTO D ESALUD DEL CORREGIMIENTO DE SALGAR
CARRERA 9 No. 6ª – 7 SALGAR
PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO.

Ref. Auto No. 0 0 0 0 0 7 2 0 De 2018.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Exp. Nº 1426-378.
Elaboró: Miguel Galeano (Contratista) /Karem Arcón Jiménez (Supervisor).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.
AUTO No: 0 0 0 0 0 7 2 0 DE 2018
"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA – PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE SALGAR"

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, con base en lo señalado en el Acuerdo Nº 00015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución Nº 00583 del 18 de agosto 2017, expedida por esta Entidad, y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Ley 633 de 2000, Resolución 1280 de 2010, Resolución N° 0036 de 2016, Ley 1437 de 2011, las demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es *" Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, ... Así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental..."*.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución Nº 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaría para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 0036 de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución Nº 00036 de 2016, establece que se incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisado el expediente Nº 1426-378, perteneciente a la E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA – PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE SALGAR identificada con NIT:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.
AUTO No: 0 0 0 0 0 7 2 0 **DE 2018**
"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA – PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE SALGAR"

Que la Resolución N° 0036 de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de ello se evidencia que la E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA – PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE SALGAR identificada con NIT: 900.131.892-1, se entiende como usuario de MENOR IMPACTO, que de conformidad con el artículo señalado se definen como: *"Son aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto, tienen la posibilidad de retornar de manera inmediata a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de condiciones naturales".*

Teniendo en cuenta lo anotado, el valor a cobrar por el servicio de seguimiento ambiental está determinado en la Tabla No. 50 de la citada Resolución, de acuerdo a las características propias de la actividad realizada, más el incremento del IPC para el año respectivo:

INSTRUMENTOS DE CONTROL	Total
PGIRHS	$651.573

Por tanto se,

DISPONE

PRIMERO: La E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA – PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE SALGAR identificada con NIT: 900.131.892-1, representada legalmente por el señor Benjamín Guardo del Rio, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, debe cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS. ($651.573 M/L), por concepto de cobro de seguimiento ambiental para el año correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 00036 de 2016, proferida por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68, 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Entidad, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla, 30 MAYO 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4-72

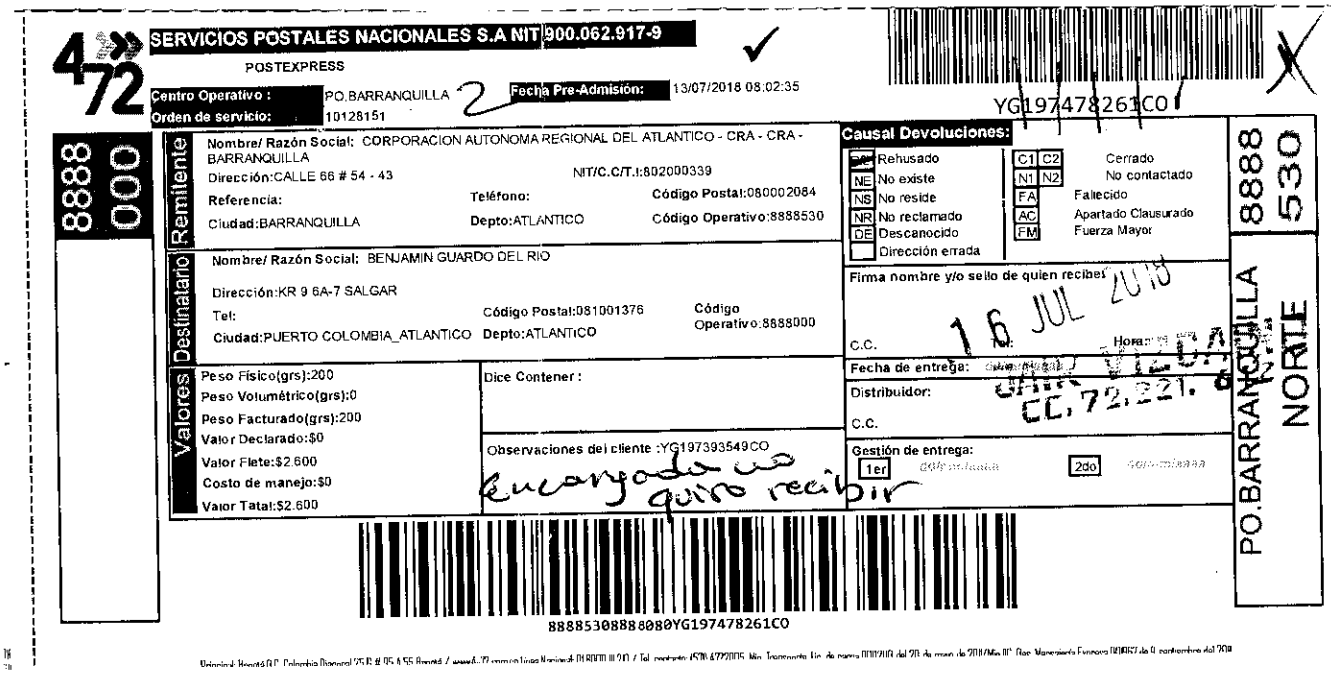

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA 2 Fecha Pre-Admisión: 13/07/2018 08:02:35

Orden de servicio: 10128151

YG197478261C0

8888 000

Remitente

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA

Dirección:CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C/T.I:802000339

Referencia: Teléfono: Código Postal:080002084

Ciudad:BARRANQUILLA Depto:ATLANTICO Código Operativo:8888530

Destinatario

Nombre/ Razón Social: BENJAMIN GUARDO DEL RIO

Dirección:KR 9 6A-7 SALGAR

Tel: Código Postal:081001376 Código Operativo:8888000

Ciudad:PUERTO COLOMBIA_ATLANTICO Depto:ATLANTICO

Valores

Peso Físico(grs):200

Peso Volumétrico(grs):0

Peso Facturado(grs):200

Valor Declarado:$0

Valor Flete:$2.600

Costo de manejo:$0

Valor Total:$2.600

Dice Contener :

Observaciones del cliente :YG197393549CO

encargado no quiso recibir

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Descanocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

16 JUL 2018

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega: 1er 2do

8888 530

PO.BARRANQUILLA NORTE

88885308888080YG197478261C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 11 2 10 / Tel. contacto: (570) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2008/Min.IC. Res. Mensajería Expresa 001967 de 9 septiembre del 2011

4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 05/06/2018 14:18:53

Orden de servicio: 9910726

YG194079849C0

8888 000

Remitente

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA

Dirección:CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C/T.I:802000339

Referencia: Teléfono: Código Postal:080002084

Ciudad:BARRANQUILLA Depto:ATLANTICO Código Operativo:8888530

Destinatario

Nombre/ Razón Social: BENJAMIN GUARDO DEL RIO

Dirección:KR 9 6A-7 SALGAR

Tel: Código Postal:081001376 Código Operativo:8888000

Ciudad:PUERTO COLOMBIA_ATLANTICO Depto:ATLANTICO

Valores

Peso Físico(grs):200

Peso Volumétrico(grs):0

Peso Facturado(grs):200

Valor Declarado:$0

Valor Flete:$2.600

Costo de manejo:$0

Valor Total:$2.600

Dice Contener :

encargado no

Observaciones del cliente :3391

quiso recibir

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 6 6 18

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega: 1er 2do

8888 530

PO.BARRANQUILLA NORTE

88885308888000YG194079849C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 11 2 10 / Tel. contacto: (570) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2008/Min.IC. Res. Mensajería Expresa 001967 de 9 septiembre del 2011